Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de abril de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en este caso. Devuélvanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 8. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 60 y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por GARCIA MANSILLA Manuel Jose

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

De la constancia remitida, de la que da cuenta la nota que acompaña a este dictamen, se desprende que con posterioridad a la contienda trabada con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 60, el magistrado federal resolvió revocar por contrario imperio la traba del conflicto en la causa n° 123/23 (cf. auto del 10 de febrero de 2023).

En tales condiciones, estimo que la presente contienda se ha tornado abstracta, por lo que un pronunciamiento de V.E. resulta inoficioso.

Buenos Aires, 25 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.04.2023 14:52:20